



Bogotá D.C., julio 11 de 2025

**Señor(a)**

Anonimo

Publicar En Cartera

Bogota - D.C.

**REF:** RESPUESTA AL RADICADO 202561202148972 Reserva tramo vial de la Calle 109 entre Carrera 16 y Carrera 18C, por parte del proyecto de estacionamiento en vía en localidad de Usaquén.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta la reserva tramo vial de la CL 109 entre KR 16 y KR 18C, por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad por el Proyecto de Estacionamiento en Vía, la Subdirección de Infraestructura de la SDM, en cumplimiento de sus funciones y competencias, y de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con su solicitud, se informa que tras consultar la base de datos del Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), se ha identificado lo siguiente:

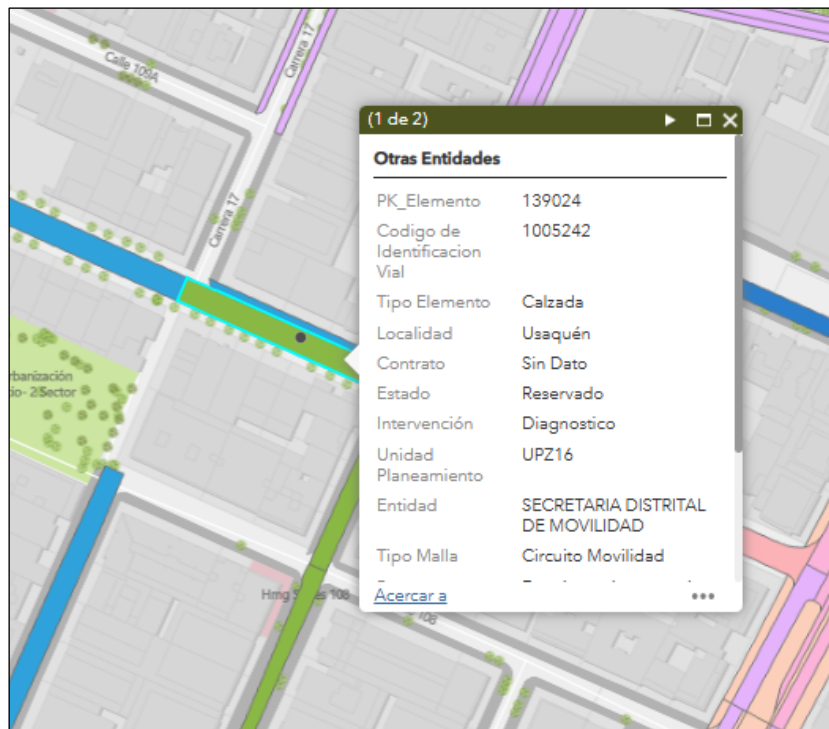
1. El segmento de la CL 109 entre KR 16 y KR 17 identificado con Código de Identificación Vial–CIV: 1005242 y PK\_ID Calzada 139024 corresponde a la malla vial intermedia del Distrito. El segmento referido tiene una reserva activa para la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM para el programa Implementación del servicio estacionamiento en vía acorde al comunicado No. 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021. (Ver **Figura 1**).

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





**Figura 1.** Reserva del tramo vial CL 109 entre KR 16 y KR 17

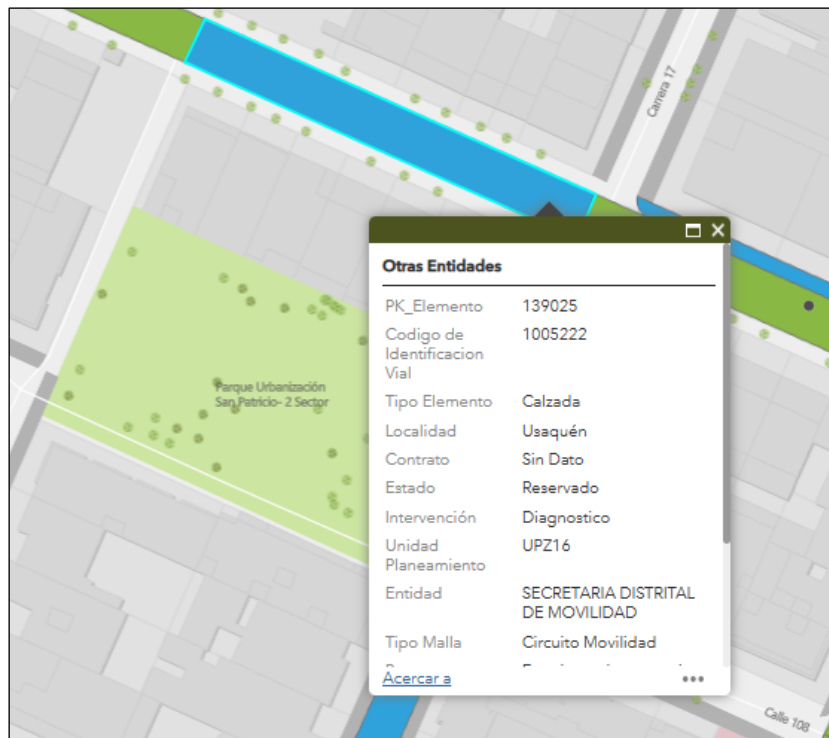


**Fuente:** Sistema de Información Geográfica del IDU-SIGIDU.

2. El segmento de la CL 109 entre KR 17 y KR 17A identificado con Código de Identificación Vial–CIV: 1005222 y PK\_ID Calzada 139025 corresponde a la malla vial intermedia del Distrito. El segmento referido tiene una reserva activa para la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM para el programa Implementación del servicio estacionamiento en vía acorde al comunicado No. 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021. (Ver **Figura 2**).



**Figura 2.** Reserva del tramo vial CL 109 entre KR 17 y KR 17A

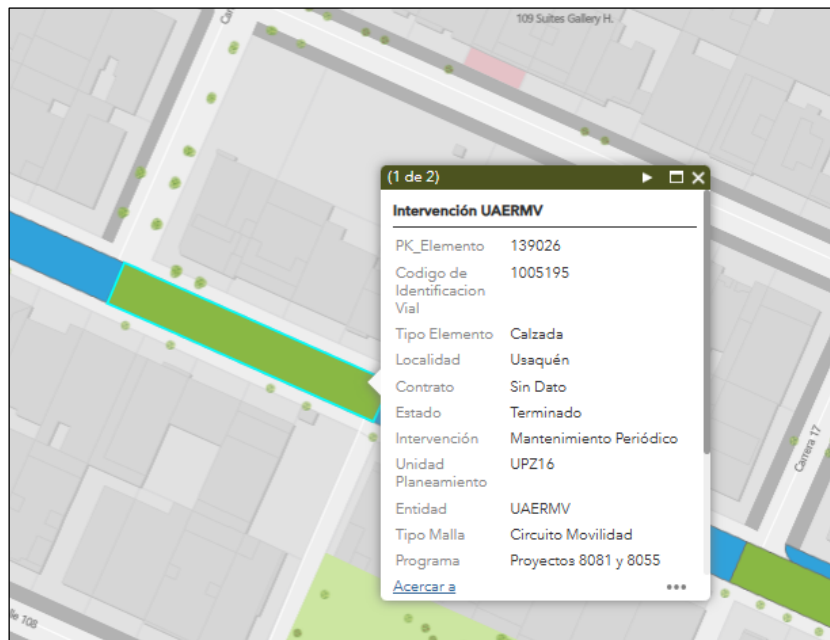


**Fuente:** Sistema de Información Geográfica del IDU-SIGIDU.

- El segmento de la CL 109 entre KR 17A y KR 18 identificado con Código de Identificación Vial–CIV: 1005195 y PK\_ID Calzada 139026 corresponde a la malla vial intermedia del Distrito. El segmento referido tiene una reserva activa para la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM para el programa Implementación del servicio estacionamiento en vía acorde al comunicado No. 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021. (Ver **Figura 3**).



**Figura 3.** Reserva del tramo vial CL 109 entre KR 17A y KR 18



**Fuente:** Sistema de Información Geográfica del IDU-SIGIDU.

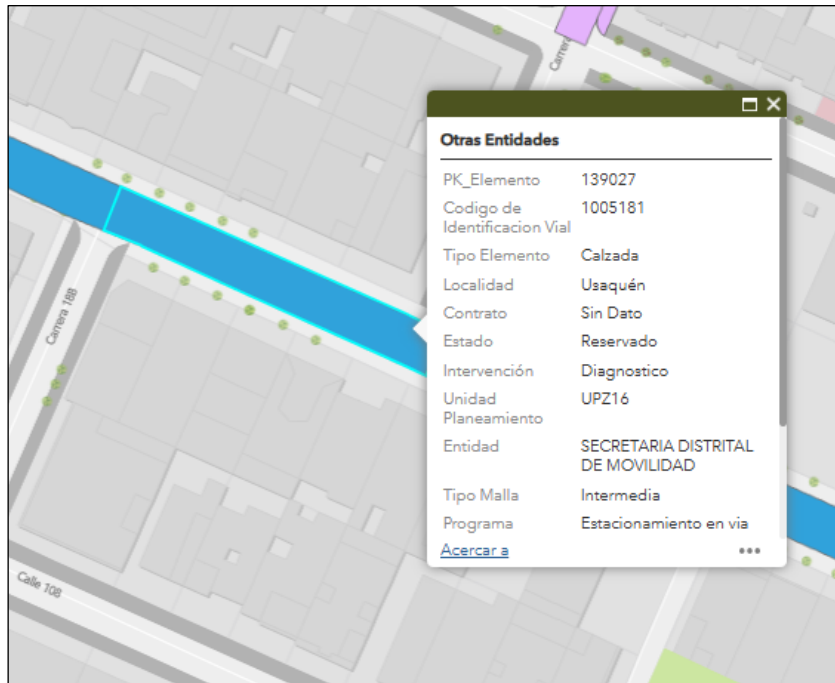
- El segmento de la CL 109 entre KR 18 y KR 18B identificado con Código de Identificación Vial-CIV: 1005181 y PK\_ID Calzada 139027 corresponde a la malla vial intermedia del Distrito. El segmento referido tiene una reserva activa para la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM para el programa Implementación del servicio estacionamiento en vía acorde al comunicado No. 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021. (Ver **Figura 4**).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4



**Figura 4.** Reserva del tramo vial CL 109 entre KR 18 y KR 18B

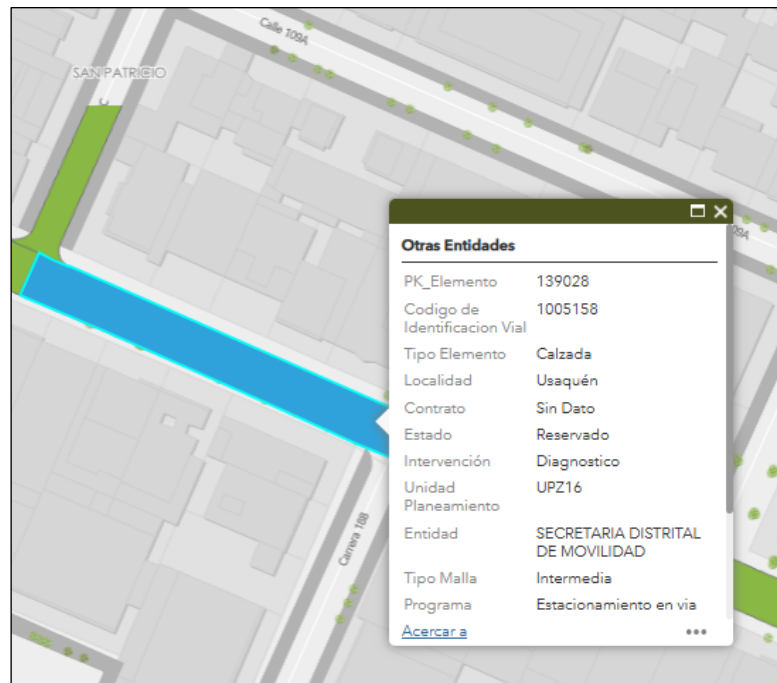


**Fuente:** Sistema de Información Geográfica del IDU-SIGIDU.

5. El segmento de la CL 109 entre KR 18B y KR 18C identificado con Código de Identificación Vial–CIV: 1005158 y PK\_ID Calzada 139028 corresponde a la malla vial intermedia del Distrito. El segmento referido tiene una reserva activa para la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM para el programa Implementación del servicio estacionamiento en vía acorde al comunicado No. 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021. (Ver **Figura 5**).



**Figura 5.** Reserva del tramo vial CL 109 entre KR 18B y KR 18C



**Fuente:** Sistema de Información Geográfica del IDU-SIGIDU.

A continuación, se comparte la Tabla 1 de resumen de los CIV del tramo vial comprendido entre CL 109 entre KR 16 y KR 18C:

**Tabla 1.** Características del eje vial.

SEGMENTO VIAL	CIV	TIPO MALLA VIAL	ANCHO CALZADA APROXIMADO (m)	SENTIDO CIRCULACIÓN	RESERVA
CL 109 entre KR 16 y KR 17	1005242	Intermedia	10.6	Bidireccional	Secretaria Distrital de Movilidad- Estacionamiento en vía

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



CL 109 entre KR 17 y KR 17A	1005222	Intermedia	10.6	Bidireccional	Secretaria Distrital de Movilidad- Estacionamiento en vía
CL 109 entre KR 17A y KR 18	1005195	Intermedia	10.6	Bidireccional	Secretaria Distrital de Movilidad- Estacionamiento en vía
CL 109 entre KR 18 y KR 18B	1005181	Intermedia	10.4	Bidireccional	Secretaria Distrital de Movilidad- Estacionamiento en vía
CL 109 entre KR 18B y KR 18C	1005158	Intermedia	10.6	Bidireccional	Secretaria Distrital de Movilidad- Estacionamiento en vía

**Fuente:** ArcGIS - Sistema de Información Geográfica de la SDM.

E: Oriente      N: Norte  
W: Occidente      S: Sur

En relación con la reserva para el programa Estacionamiento en vía, se informa que la administración distrital, a través de esta Secretaría y la Terminal de Transporte S.A. (TTSA), está desarrollando el proyecto de estacionamiento en vía Zona de Parqueo Pago (ZPP) mediante el convenio interadministrativo No. 2021-2470, cuyo objeto es “(...) *Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados (...)*”.

En este sentido, se precisa que los segmentos viales identificados con los CIV 1005242, 1005222, 1005195, 1005181 y 1005158 se encuentran dentro del área de implementación cuatro (4) del proyecto ZPP, se encuentra habilitado, sin embargo, en la actualidad no se encuentra operativo parte de la TTSA, operador del proyecto, conforme a la **CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA TERMINAL** del mencionado contrato, que especifica: “(...) *b) Presentar a la SDM la solicitud de habilitación de las correspondientes áreas o segmentos viales, con la debida*

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





*justificación técnica y financiera, de acuerdo con lo señalado en la CLÁUSULA 9 del presente contrato. (...)*”.

Por otro lado, al formar parte este segmento de la malla vial local del Distrito, las intervenciones de conservación o mantenimiento necesarias para atender daños estructurales o funcionales que pueda presentar la estructura de pavimento, según el Decreto Distrital 555 de 2021, estarán a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Asimismo, se aclara que en los casos donde el segmento en análisis esté incluido dentro de las áreas del proyecto ZPP y considerando la necesidad de mantener las superficies en el mejor estado funcional posible para asegurar el desarrollo adecuado del proyecto y prestar un servicio óptimo, la Secretaría Distrital de Movilidad considera indispensables y viables las intervenciones relacionadas con las labores de conservación o mantenimiento vial sobre este segmento. Estas intervenciones deben ser ejecutadas por la Alcaldía Local de Usaquén o la UAERMV, quienes deberán coordinar la planeación, programación, seguimiento e información de las acciones correspondientes para la ejecución de estas actividades.

Aunado a lo anterior, se recuerda que una vez se lleven a cabo las intervenciones sobre la malla vial del Distrito Capital; la implementación de la señalización horizontal o demarcación deberá ser ejecutada por el contrato que adelante estas actividades, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley 769 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, donde se reglamenta en el Parágrafo 2 del Artículo 115 lo siguiente:

*“...Parágrafo 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta...”*.

Por lo tanto, se informa que todo proyecto que cause modificación al sistema de tránsito, debe contar con la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción, por consiguiente para las actividades de señalización y demarcación, deberá presentar ante la Subdirección de Señalización de la SDM, una propuesta de diseño



de señalización para revisión, verificación y emisión de concepto, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024<sup>1</sup>).

En consonancia con lo anterior, se solicita al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) que mantenga la reserva del CIV para que puedan realizarse las intervenciones integrales de conservación y/o mantenimiento según se determine.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a enviar copia a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Vial y la Alcaldía Local de Usaquén, para que en el marco de sus competencias realicen las acciones pertinentes de mantenimiento vial, Posteriormente se le solicita responder directamente al peticionario, con copia a la Terminal de Transporte S.A. y a esta Secretaría.

Cordialmente,



**Juan Carlos Tovar Rincón**  
Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 11-07-2025 06:05 PM

Cc Daniel Hernando Ortiz Quintero-- Carrera 6a No. 118-03 CP: Alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co-110111(Bogota-D.C.)

cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -- - Calle 22 # 6 -27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

cc Uaermv- Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -- Calle 26 # 69-76, Edificio Elemento, Torre Aire - Piso 3 CP: Atencionalciudadano@umv.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

cc La Terminal De Transporte Sas -- N/a CP: Zonadeparqueopago@terminaldetransporte.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Oscar Dario Segura Castro-Subdirección De Infraestructura

<sup>1</sup>RESOLUCIÓN 20243040045005 de 2024 – MANUAL DE SEÑALIZACIÓN "Por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022 y se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial".